



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 181-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Decimosexta Sesión Ordinaria de fecha, veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*; además precisa, *"La estructura Orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (Sic...)"*.

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, reconoce que la legitimidad y naturaleza jurídica de *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*.

Que, además el Artículo 11° de la antes citada Ley Orgánica, establece como parte de la estructura básica de los gobiernos regionales al *"CONSEJO REGIONAL es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley."* Más aún, estando al Artículo 13° *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."*

Que, estando a lo dispuesto por los literales c) y, d) del Artículo 11° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, el cual prescribe: *"El Presidente del Consejo Regional, es elegido por mayoría simple de votos de los Consejeros Regionales por el periodo de un (01) año, tiene la facultad de: representar al Consejo Regional; convocar y presidir las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes, reservadas y descentralizadas."* Así mismo, precisa que *"El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente del Consejo Regional."*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, para el presente periodo anual legislativo del Consejo Regional del Cusco -2017- por mediante el Acuerdo del Consejo Regional Nro. 196-2016-CR/GRC.CUSCO. aprobó "Disponer que el Consejero Regional Mausauri Huarancca Lima asuma la Representación del Consejo Regional de Cusco, como Consejero Delegado por el Periodo Legislativo 2017, el mismo que fue elegido conforme a Ley y desempeñará sus funciones y competencias conforme establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo."

Que, existiendo la necesidad de elegir al representante del primer colegiado político de la Región Cusco, y estando Ad Portas de concluir el presente año, conforme lo dispuesto por el Artículo 21° de la Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO "La elección del Presidente de Consejo Regional de los demás años de gestión se producirá en la última sesión del mes de Diciembre de cada año".

Ergo; el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** por **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, PARA EL PERIODO LEGISLATIVO 2018 AL SEÑOR **JAIME ERNESTO GAMARRA ZAMBRANO**, CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS COMO **PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO** Y SEÑOR **ROGER ANIBAL CAPATINTA MAMANI**, CONSEJERO REGIONAL REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE CANAS COMO **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, al Consejero Delegado Sr. Mausauri Huarancca Lima, tomar de manera formal el Juramento de Ley al Sr. Jaime Ernesto Gamarra Zambrano, como Presidente del Consejo Regional del Cusco para el periodo legislativo 2018; y al Sr. Roger Anibal Capatinta Mamani, como Vicepresidente del Consejo Regional del Cusco para el periodo legislativo 2018

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento el presente Acuerdo del Consejo Regional a las autoridades nacionales, regionales, sectoriales, militares y eclesiásticas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE, la dispensa de lectura y aprobación de acta a fin de dar cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los veintidós días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



Prof. Mausauri Huarancca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017